

## SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

**FECHA:** 02 de julio de 2024

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013 Artículo 11 literal a, los centros de diagnóstico automotor deben cumplir con los requisitos y equipos en la norma técnica colombiana NTC 5385; por tal razón la actividad del CEDAC LTDA., debe enmarcarse dentro del cumplimiento de los protocolos que establecen dichas normas técnicas por lo que el trabajo que desarrolla el personal debe ajustarse a los mismos.

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta que el CEDAC LTDA, se encuentra dividido en dos áreas: 1) área operativa y 2) área administrativa, tiene adscrita en la planta de personal 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). El personal del área operativa es el encargado de realizar el proceso de Revisión Técnico Mecánica, el cual se ha estimado con sujeción a los protocolos establecidos por las NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS que se implementa en su integridad en una duración mínima de (30) a (40) minutos por vehículo. Toda vez que, el CEDAC tiene cinco (05) pistas habilitadas, ello implica mínimo que en cada pista hayan 2 personas en inspección, por ende, la nómina operativa se torna insuficiente y por ello es necesario vincular personal adicional al actualmente existente, es decir de dos (2) a cuatro (4) personas adicionales para que realice actividades de servicios de apoyo a la gestión como inspector de línea en la realización del proceso de RTM y EC buscando utilizar los recursos que tiene el CEDAC para maximizar sus resultados operacionales.

El CEDAC, para los primeros meses del año, obtiene un mayor ingreso de vehículos automotores que oscila entre 60 y 80 unidades vehiculares que demandan un esfuerzo adicional por parte del personal del CEDAC para cumplir con los protocolos establecidos por las NTC y que en algunas oportunidades ha sido insuficiente en la atención real de la demanda; adicionalmente la competencia – incluso desleal - de otros CDA en la ciudad ha establecido horarios flexibles de atención al público que imponen contrarrestar los mismos con horarios efectivamente ampliados que generen oferta de servicios en tal sentido.

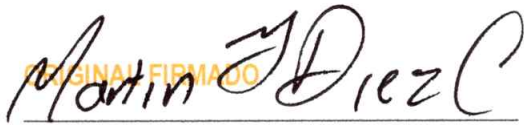
No obstante, la necesidad de aplicar los parámetros establecidos por las NTC la realidad impone una falencia y es la identificación de personal calificado que satisfaga los requisitos que conllevan tales protocolos. La experiencia del CEDAC en la identificación de personal calificado en tales aspectos ha sido poco exitosa toda vez que se ha materializado en la vinculación de personal del mismo sector aspecto que, no obstante, no ser necesariamente inconveniente es muy limitativo ha considerado que dicho personal sea buscado, identificado, seleccionado y manejado a través de Contratación Directa de servicios de Apoyo a la Gestión, establecida y permitida dentro del Manual de Contratación Versión 2019-01, que rige los tipos de contratación del CEDAC.

Teniendo en cuenta que se ha incrementado el flujo de vehículos que concurren a realizar las RTM y EC en el CEDAC finalizando el año 2023 y se estima razonablemente que tal comportamiento se mantenga durante el

primer semestre del 2024 y frente a los cuales se torna insuficiente el personal de planta vinculado para su realización y tal como lo refleja el calendario de vacaciones y el cumplimiento de los términos para acceder al disfrute efectivo es pertinente suscribir un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa de servicios de Apoyo a la Gestión que le suministre el CEDAC personal en misión que realice las actividades de RTM y EC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Persona (natural o jurídica) que suministre Los Servicios de Apoyo a la Gestiona en misión para actividades relacionadas con la inspección de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Técnico o tecnólogo en las áreas de vehículos automotores, o curso de Mecánica Automotriz del SENA.</li><li>b. Certificación por competencias Laborales del SENA o de una entidad autorizada por el Ministerio de Educación.</li><li>c. Licencia de conducción vigente.</li><li>d. Un (01) año de experiencia laboral relacionada con el objeto o en el sector automotriz.</li></ul>

SOLICITA:



MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS  
DIRECTOR TÉCNICO

APROBÓ:



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA  
GERENTE

Proyectado por: Ingrid Castro  
Auxiliar Contratista  
Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada  
Abg. Asesor Jurídico Externo